

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A. CMAC TACNA**

R.U.C. : N° 20130098488  
Representante Legal : Mag. Godofredo Qhahue Arotinco  
MBA Samuel Ticona Calderón  
Cargo : Gerentes

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Martín N° 710/Psje. Vigil Tacna  
Teléfono : (052) 583636 Anexos 1003/1004/1005  
Correo Electrónico : [sticona@cmactacna.com.pe](mailto:sticona@cmactacna.com.pe)  
[gquigue@cmactacna.com.pe](mailto:gquigue@cmactacna.com.pe)  
Presupuesto : PIA 2013 S/. 144'292,301.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S. A., en adelante CMAC TACNA S.A., es una empresa del sistema financiero, que actúa bajo la forma de sociedad anónima, con total autonomía económica, financiera y administrativa. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 “Creación de las CMAC”, del 14.05.80, del Decreto Supremo N° 157-90-EF, del 28.05.90, siendo creada por Resolución Municipal N° 0070-91, emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, el 12.06.91.

Se encuentra autorizada para su funcionamiento por Resolución SBS N° 505-92, del 21.05.92. Inició sus actividades el 01.06.92 y se rige actualmente por la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” del 09.12.96 (según su 5ª Disposición Final y Complementaria continúa regida por sus normas respectivas, excepto para los factores de ponderación de riesgo, capitales mínimos, patrimonios efectivos, límites y niveles de provisiones); y por su Estatuto.

La CMAC Tacna S.A. se encuentra integrada por:

- La Junta General de Accionistas, representada por la Municipalidad de Tacna.
  - El Directorio.
  - La Gerencia Mancomunada está compuesta por una Gerencia de Créditos, Gerencia de Captaciones y Finanzas y Gerencia de Administración.
- El Directorio, es el máximo nivel rector, no cuenta con facultades ejecutivas, pero si ejerce representación institucional. Entre sus diferentes funciones y deberes se podría mencionar las relacionadas con la formulación y aprobación de los lineamientos de política general de la institución, evaluando y supervisando su ejecución. Finalmente aprueba el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, a la fecha cuenta con 07 integrantes.
- La Gerencia Mancomunada, está conformado por tres (3) profesionales, los mismos que son designados por el Directorio, actúan de manera mancomunada y tienen a su cargo la representación legal, siendo los responsables ejecutivos de la marcha económica y administrativa de la CMAC TACNA S.A.
- La CMAC TACNA S.A. tiene como finalidad brindar servicios de intermediación financiera, fomentando hábitos de ahorro a los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro y Pequeña Empresa que normalmente no tienen acceso al crédito en el sistema financiero tradicional.

### **Base Legal**

- Decreto Supremo N° 157-90-EF, Norma legales de la actividad de las Cajas de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26887 Ley General de Sociedades
- Ley del 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 29523 – Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorros y Créditos del Perú
- Normativa emitida por Contraloría General de la República
- Normativa emitida por Superintendencia de Banca y Seguros
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Visión**

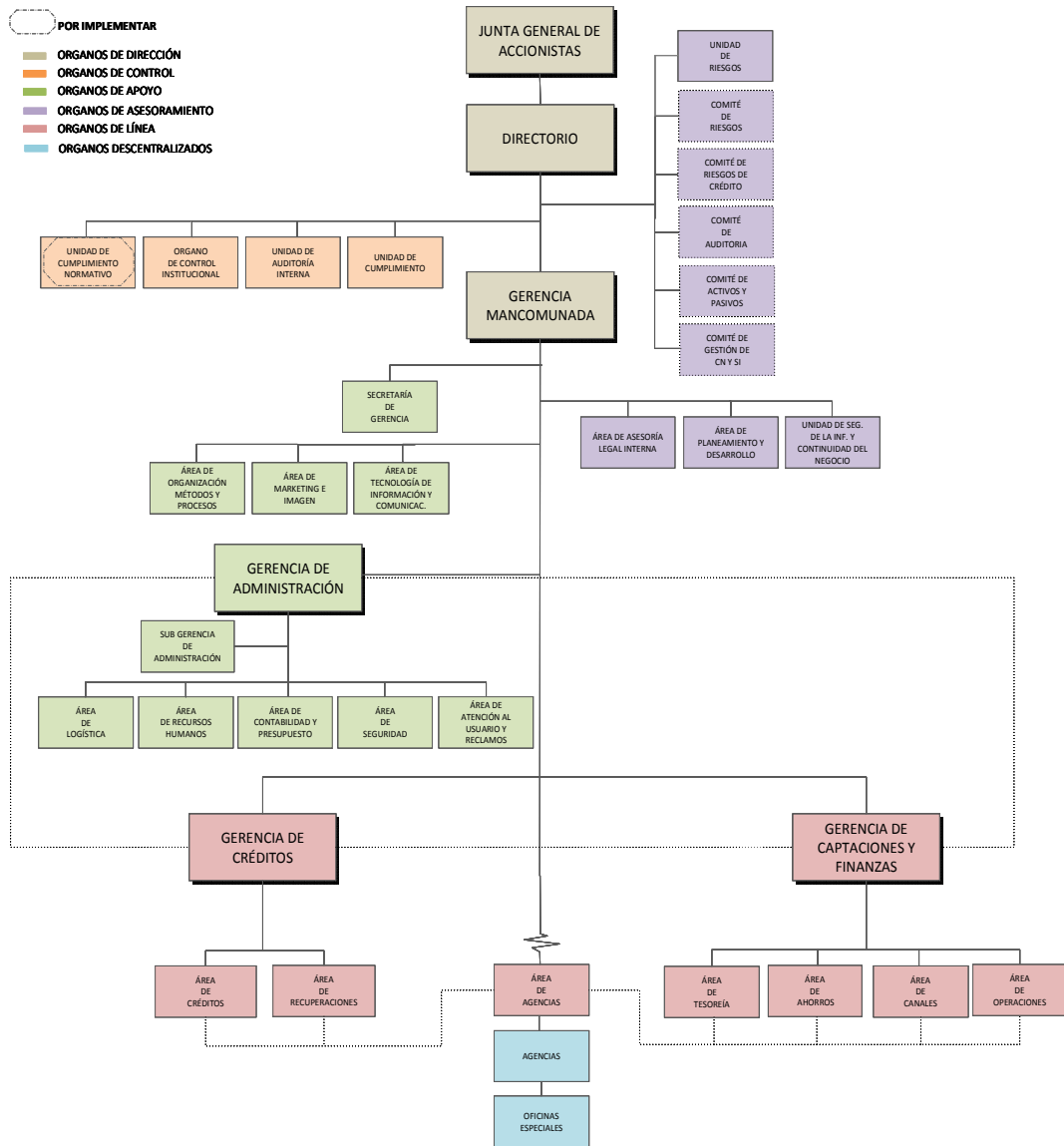
Ser una Institución Microfinanciera reconocida en el Perú, por ofrecer productos y servicios innovadores con una excelente atención al cliente.

## Misión

Somos una Institución Microfinanciera comprometida en satisfacer las necesidades de nuestros clientes en forma oportuna con una excelente atención.

## Estructura Orgánica

Aprobado en sesión de Directorio del 27.Nov.2012 mediante Acuerdo de Directorio N° 415-2012 y entró en vigencia a partir de enero 2013.



### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC TACNA S.A., tiene por objeto facilitar el acceso al Sistema Financiero a los sectores no atendidos por la Banca Comercial, fomentando de esa manera el desarrollo de la micro y pequeña empresa; además a la fecha viene ofreciendo los siguientes productos y servicios:

## **CRÉDITOS**

### **Créditos Empresariales**

- Créditos empresariales*
- Créditos Agropecuarios*
- Credifácil*
- El Tiempo Vale Oro*
- Crediganadero*
- Microagropecuario*

### **Créditos Consumo No Revolvente**

- Crédito Personal (con y sin convenio)*
- Crédito Personal (con garantía de plazo fijo).*
- Crédito Pignoraticio – Oro (exclusivo en Soles).*

### **Crédito Hipotecario**

- Casafácil*
- Casalista*

### **Carta Fianza**

## **DEPÓSITOS**

### **Ahorro Corriente (Ahorro Más)**

- Ahorro Corriente*
- Ahorro Sueldo*
- Ahorro Futuro*

### **Ahorro Corriente con Orden de Pago. (Ahorro Pago)**

### **Ahorro CTS (Ahorro CTS)**

### **Depósito a Plazo Fijo - DPF (Ahorro Seguro)**

- Plazo Fijo Convencional*
- Plazo Fijo con Tasa Escalonada*

### **Adicionalmente se ofrecen los siguientes servicios:**

- Operaciones de Cambio de Moneda*
- Operaciones en Trámite con otras CMAC*
- Cobro de Servicios (Luz, Pensiones de Colegios)*
- Servicios Emisión y Pago de Giros*
- Servicios de Giros con Western Unión*
- Pago de Tributos (Servicio Rapidito)*

### **Otros servicios**

- Servicaja On Line (Home Banking)*
- Servicaja Virtual (Kioscos Multimedia)*
- Servifono (Banca por teléfono)*
- Servicaja SMS (Consultas por Mensajes de Texto)*

### **Cajeros Automáticos (Red Global Net)**

La CMAC Tacna S.A. actualmente cuenta con veintiséis (26) puntos de atención conformada por seis (6) Agencias Locales, dieciséis (16) Agencias Remotas y cuatro (4) Oficinas Especiales.

<b>N°</b>	<b>Agencias Locales (Tacna)</b>	<b>Dirección</b>	<b>Inicio Operaciones</b>
01	Agencia San Martín	Av. San Martín N° 710, cercado	Junio 1992
02	Agencia Gregorio Albarracín	Av. Municipal cuadra 10, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	Septiembre 1997
03	Agencia Coronel Mendoza	Av. Coronel Mendoza N° 1393, cercado	Noviembre 2001
04	Agencia Apurímac	Calle Apurímac N° 270, cercado	Noviembre 2005
05	Agencia Alto de la Alianza	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz J, Lt 23, distrito Alto de la Alianza	Diciembre 2006
06	Agencia Ciudad Nueva	Av. Internacional Comité 7 Mz. 41 Lte. 15,	Noviembre 2008

N°	Agencias Locales (Tacna)	Dirección	Inicio Operaciones
		distrito Ciudad Nueva	

N°	Agencias Remotas	Dirección	Inicio Operaciones
07	Agencia Puerto Maldonado	Av. Madre de Dios N° 521 – Madre de Dios	Abril 2000
08	Agencia Puno	Jr. Deustua N° 318 – Puno	Julio 2002
09	Agencia Ilo	Jr. Abtao N° 443, Ilo – Moquegua	Marzo 2003
10	Agencia Moquegua	Calle Moquegua N° 630 – Moquegua	Noviembre 2005
11	Agencia Mazuko	Av. Inambari Mz I Lt 18 – Madre de Dios	Junio 2007
12	Agencia Juliaca	Jr. San Román N° 240 y 242, Juliaca – Puno	Agosto 2007
13	Agencia Miraflores	Av. Benavides N° 3080 (frente al Ovalo Higuereeta), Miraflores – Lima	Julio 2008
14	Agencia Arequipa	Calle Dean Valdivia N° 513, cercado – Arequipa	Mayo 2009
15	Agencia Túpac Amaru	Jr. Tupac Amaru Nro. 888, Juliaca – Puno	Julio 2009
16	Agencia San Juan	Av. San Juan Nro. 861-863, San Juan de Miraflores – Lima	Agosto 2009
17	Agencia León Velarde	Av. León Velarde N° 230 – Madre de Dios	Junio 2005
18	Agencia Bustamante Y Rivero	Av. Daniel Alcides Carrión N° 275 Mz. F Lte. 04 – Arequipa	Abril 2010
19	Agencia La Victoria	Av. Luna Pizarro N° 260, 262 y 258 Int. 101, La Victoria – Lima	Abril 2010
20	Agencia Cusco	Av. Garcilazo de la Vega N° 220 “A” – Cusco	Mayo 2010
21	Agencia Cayma	Av. Ejercito N° 1043 (frente a la Clínica San Juan de Dios) – Arequipa	Setiembre 2011
22	Agencia Marcavalle	Urb. Marcavalle A-11, Wanchaq – Cusco	Diciembre 2012

N°	Oficinas Especiales	Dirección	Inicio Operaciones
23	Of. Especial Huetpetúe	Av. Independencia Mz. 1463 Lt. 3, Huetpetúe – Madre de Dios	Noviembre 2009
24	Of. Especial Iberia	Av. Arturo Penacho N° 152, Mz. Z1 Lt. 01, Iberia – Madre de Dios	Noviembre 2009
25	Of. Especial Ilave	Jr. Andino N° 329 - 331, Ilave – Puno	Diciembre 2010
26	Of. Especial Desaguadero	Av. Panamericana N° 140, Desaguadero – Puno	Diciembre 2010

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende el ámbito geográfico en el que operan todas las agencias, oficinas especiales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

**Visita a Agencias**

Se requiere que el equipo de auditoría se desplace a DOS AGENCIAS fuera del ámbito del Departamento de Tacna (Puerto Maldonado, Lima); a fin de realizar actividades de auditoría tendientes a fortalecer el sistema de Control interno de las mismas.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

### **Objetivos de la Auditoría Financiera**

#### Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. al 31.DIC. 2013 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **PUNTOS DE ATENCIÓN A CONSIDERAR COMO PARTE DE LA AUDITORIA FINANCIERA**

- Evaluar contratos y convenios suscritos por la Entidad.
- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

#### **d.3 Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.**

#### Objetivo General

Evaluar y opinar sobre la Implantación, Funcionamiento y Efectividad del

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Sistema de Control Interno en las Áreas Administrativas y en aquellas Actividades vinculadas directamente con la Misión y Objetivos de la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la Cartera de Colocaciones, Captación de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

Objetivo Específico.-

Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas.

El Informe Anual sobre el Sistema de Control Interno deberá considerar, por lo menos:

- d.3.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada; incidiendo principalmente sobre las operaciones activas y pasivas;
- d.3.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; según las normas vigentes sobre la materia;
- d.3.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados. Incluye los Sistemas Informáticos utilizados para el registro y generación del flujo de información;
- d.3.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- d.3.5 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero, así como sus modificatorias.
- d.3.6 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Aprueban Reglamento para la Gestión del Riesgo de Operacional” y sus modificatorias. Así mismo, se deberá incluir la evaluación de los canales electrónicos de atención al público, implementados por la institución.
- d.3.7 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001y sus modificatorias.
- d.3.8 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento

- Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 663-2000 del 27 de Septiembre 2000 y modificatorias.
- d.3.9 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234-99, Resolución SBS 1290-2002 y normatividad pertinente vigente.
  - d.3.10 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° 1765-2005 y Circular G-146-2009.
  - d.3.11 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001 y modificatorias.
  - d.3.12 Evaluar las inversiones efectuadas en aplicación de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 5° del Decreto Supremo 157-90-EF en concordancia a lo establecido en la Resolución SBS N° 879-2004.
  - d.3.13 Evaluar el sistema de control de riesgo cambiario crediticio para las colocaciones en moneda extranjera que identifique, mida, controle y reporte adecuadamente sus niveles de exposición; de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 41-2005, Circular CM 0332-2005, y sus modificatorias.
  - d.3.14 Evaluar las políticas y procedimientos implementados en cumplimiento a las normas relacionadas con la Transparencia de Información sobre operaciones activas y pasivas. De acuerdo a la Resolución SBS. N° 1765- 2005 “Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero que forma parte integrante de la Resolución”, y sus modificatorias.
  - d.3.15 Evaluación del cumplimiento, de la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” de fecha 27.03.2006. y Resolución de Contraloría N° 320-2006 “Aprueban Normas de Control Interno” de fecha 30.10.2006, así como lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG “Aprueba Guía para la implementación del Sistema de Control interno de las entidades del Estado”.
  - d.3.16 Evaluación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 037-2008, que aprueba el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos.

#### **d.4 Informe Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento contra el Terrorismo**

##### Objetivo General

Evaluar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento contra el Terrorismo implementado por la Entidad, debiendo contener los siguientes aspectos:

- Controles internos implementados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.
- Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales.



- Identificación y conocimiento de los clientes.
- Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los clientes y operaciones.
- Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas así como evaluación de los procedimientos de las empresas para llevar a cabo tal registro.
- Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las empresas para llevar a cabo el registro así como para su comunicación a la UIF-Perú.
- Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos.
- Clientes exceptuados del registro de operaciones y su justificación.
- Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal.
- Conocimiento y capacitación del personal del programa de prevención del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones.
- Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna.
- Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.
- Otros que establezca la Superintendencia

Procedimientos mínimos de evaluación del sistema de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Los procedimientos mínimos que las sociedades de auditoría deberán aplicar al examen sobre la evaluación del sistema de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo son los citados en el Anexo II de la Resolución SBS N° 17026-2010 Reglamento de Auditoría Externa y las normas siguientes:

- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28306 del 29.07.04, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 838-2008, aprueba Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo y sus

modificatorias, y Resolución SBS N° 11695-2008 “Modifica las Normas Complementarias”.

- D.S. N° 018 – 2006 – JUS – Normas Complementarias,
- Demás normas pertinentes sobre el Lavado de Activos.

#### **d.5 Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por el Riesgo**

##### Objetivo General.-

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los Activos y Créditos contingentes Ponderados por Riesgo, efectuado por la empresa al 31.DIC.2012, referente a los artículos N° 188 al 193 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702. (Reporte 2, Anexos A y B)

#### **d.6 Informe de la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones**

##### Objetivo General.-

Evaluación y opinión de la Clasificación de los Deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Resolución SBS N° 11356-2008 – “REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES”, sus modificatorias y ampliatorias.

##### Objetivos Específicos.-

Evaluar una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprende el análisis del nivel de garantías otorgadas, cartera morosa, nivel de recuperaciones. Para lo cual, parte de la muestra deberá ser tomada de la Cartera de Colocaciones de por lo menos dos (2) Agencias con mayores colocaciones, siendo necesaria la presencia física de los auditores en la agencia antes mencionadas, por lo que se deberá contemplar conclusiones y recomendaciones de la cartera crediticia. Cabe mencionar que los costos de traslado y estadía de los auditores serán asumidos por la sociedad auditora.

Evaluar los siguientes aspectos:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit en provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales.
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y las deficiencias de las provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados.
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones

efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.

- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento, reestructuración patrimonial, u otros mecanismos similares dictados por el gobierno (Anexos 5-G “Créditos Refinanciados, Reestructuras y Programas RFA-FOPE”, Anexo 5-D “Clasificación de los deudores de créditos contingentes y arrendamiento financiero”).
- g) Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a créditos normales y vencidos.

#### **d.7 Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

##### Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Riesgo Financiero de las Operaciones sujetas a Riesgo de Mercado que establece la Resolución SBS N° 509-98 “Reglamento para la supervisión de los Riesgos de Mercado” del 22.MAY.98; Resolución N° 6328-2009, Resolución N° 562-2010 y modificatorias

#### **d.8 Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar el cumplimiento de los Límites Globales e Individuales según lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros vigente; dicho informe deberá contener el resultado de los aspectos siguientes:

- d.8.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- d.8.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- d.8.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d.8.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

#### **d.9 Informe sobre Gestión de Tesorería**

##### Objetivo General.-

Emitir opinión sobre el cumplimiento de los requerimientos mínimos de Liquidez que establece la Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.01. Normas para la Gestión de Tesorería, Resolución SBS. 841-2002, Resolución SBS. N° 232-2004 y sus modificatorias. (Anexo 15 A y 15B).

#### **d.10 Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

##### Objetivo General.-

Evaluación de la cartera de inversiones considerando la Resolución SBS N° 10639-2008 “REGLAMENTO DE CLASIFICACION, VALORIZACIÓN Y PROVISIONES DE INVERSIONES” y la Resolución SBS N° 879-2004 “INVERSIONES TEMPORALES QUE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC) SE ENCUENTRAN FACULTADES A ADQUIRIR”, evaluación que se realizará sobre la base de una muestra donde se incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- d.10.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- d.10.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- d.10.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- d.10.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- d.10.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

#### **d.11 Informe sobre Servicios de Atención a los Usuarios**

##### Objetivo General

Emitir opinión sobre el cumplimiento de Circular N° G-146-2009. La evaluación del sistema de control interno por parte de los auditores internos deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas, el tratamiento dado, así como el adecuado funcionamiento del área y procedimientos de atención de reclamos, entre otros aspectos.

#### **d.12 Informe sobre Riesgo Operacional, Seguridad de la información y Continuidad de Negocio**

##### Objetivo General

Emitir opinión sobre el cumplimiento de Resolución SBS N° 2116-2009 “Aprueban Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional, y sus modificatorias; y la Circular SBS N° G-140-2009 “Gestión de la Seguridad de la Información”, Circular SBS G-139-2009 “Gestión de la Continuidad del negocio”.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

<b>CANT.</b>	<b>INFORME</b>
05	Informe Corto de Auditoría Financiera
05	Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno

05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento contra el Terrorismo
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Gestión de Tesorería
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Sobre Servicios de atención a los Usuarios
05	Informe sobre Riesgo Operacional, Seguridad de la información y Continuidad de Negocio

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Asimismo, cualquier información respecto a los estados financieros auditados, que sea requerida por alguna otra entidad nacional e internacional, esta será remitida previa coordinación y autorización de la Caja.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Los informes serán entregados en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.: EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe sobre Gestión de Tesorería; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre Servicios de Atención a los Usuarios y el Informe sobre Gestión del Riesgo Operacional y Gestión de Seguridad de Información: EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DEL 2014.

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el **último día hábil de Febrero de 2014**.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la sociedad de auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

**Informe de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal.**

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín con experiencia en Auditoría de Sistemas a entidades del sector financiero público o privado.
- Un (01) Abogado para evaluar aspectos legales y contractuales, con experiencia en entidades del sector financiero público o privado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

**Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo<sup>4</sup>**

- Dos (2) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>5</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares

---

<sup>4</sup> Numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002 y Artículo 31° de la Resolución SBS N° 838-2008- Normas Complementarias Para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06.Abr.2008

<sup>5</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>6</sup>.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>7</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control%20Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC YVAN ALEX RODRIGUEZ FLORES, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional .**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

---

<sup>6</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.



a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	101,694.92
Impuesto General a la Ventas	S/.	18,305.08
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>120,000.00</b>

**SON: Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.